



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION N°39 DE 2008

“Por medio de la cual se modifica parcialmente el calendario académico para el segundo período académico del año 2008”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución No.21 de 2008 se aprobó el calendario académico para el segundo período académico de 2008;

Que vencido el término establecido para la legalización de las matrículas de estudiantes nuevos, la Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico presentó al Consejo Académico un consolidado de dichas matrículas y se pudo constatar que a la fecha sólo se había matriculado el 73% de los estudiantes admitidos;

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 1º de julio de 2008, después de analizar el informe presentado, consideró pertinente ampliar el término establecido para las matrículas de los estudiantes nuevos;

Que en consideración a lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución No.21 de 2008 en lo atinente al cronograma establecido para la legalización de las matrículas de los estudiantes nuevos y ampliar el término establecido para ello hasta el viernes 4 de julio de 2008.

ARTICULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, el primero (1º) de julio de 2008.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocio A.